



RESOLUCIÓN SNC N° 1021/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO “FERIA DE LENGUAS EN EL PARAGUAY- TOIKOVE ÑE’ ÈNGUÉRA PARAGUÁIPE”

Asunción, 14 de noviembre de 2014

VISTO: La presentación de la Señora Ladislaa Alcaraz de Silvero, Ministra- Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, de 29 de octubre del corriente año, en la cual solicita sea declarado de Interés Cultural el proyecto “**FERIA DE LENGUAS EN EL PARAGUAY- TOIKOVE ÑE’ ÈNGUÉRA PARAGUÁIPE**”.-

CONSIDERANDO: Que, este proyecto tiene como objetivo representar la diversidad lingüística del Paraguay, evidenciar la situación de las lenguas oficiales, lenguas indígenas y extranjeras que coexisten en el país y sensibilizar a la sociedad acerca de la pluriculturalidad y el plurilingüismo paraguayo.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso “e” señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para realizar la “Declaración de Interés Cultural” de actos o eventos que se ajusten a los requerimientos que la misma establezca para el efecto.

Que, la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales apoya la declaración solicitada y así lo ha manifestado por Dictamen N° 85/2014.

Que, la Dirección Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura, por Dictamen N° 162/2014, de 13 de noviembre, ha sugerido la suscripción de la respectiva resolución por entender que la misma se ajusta a derecho.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Declarar de Interés Cultural el proyecto “**FERIA DE LENGUAS EN EL PARAGUAY- TOIKOVE ÑE’ ÈNGUÉRA PARAGUÁIPE**”.
- Art. 2°.-** Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados, bajo recibo en Secretaría General.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mabel Causarano
Mabel Causarano

Ministra – Secretaria Ejecutiva